

SANTIAGO, 9 ENERO DE 2023

RESOLUCION Nº 032 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 DE 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Certificado Nº 34 del Consejo Académico, de fecha 12 de diciembre de 2022; el Correo Electrónico de fecha 21 de diciembre de 2022 del Secretario General; y

CONSIDERANDO:

1. La conveniencia de implementar actividades curriculares para normalizar la progresión de estudiantes que por razones de pandemia no pudieron acudir a actividades presenciales.
2. La importancia de mejorar las tasas de progresión de los estudiantes y, por ende, la titulación oportuna, por tanto

RESUELVO:

Apruebase, la dictación de los cursos de la **TEMPORADA DE VERANO 2023**, deberán programarse por parte de las Escuelas para apoyar la progresión de los estudiantes, en coordinación con los departamentos correspondientes.

- 
1. Los estudiantes deberán efectuar una inscripción previa, siendo condición para ello encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - a. Haber reprobado el curso que desea inscribir.
 - b. Haber estado inscrito en el curso, habiéndolo eliminado en el transcurso del semestre.
 - c. Presentar atraso en la progresión académica, respecto del curso que desea inscribir.
 2. Los cursos no tendrán costo para los estudiantes.
 3. Serán condiciones de aprobación del curso una asistencia del 75%. En caso de reprobación por inasistencia, esta reprobación acreditará como causal de eliminación. En caso de cumplir con la asistencia y el curso fuera reprobado, no contará como causal de eliminación.
 4. Un estudiante podrá inscribir cursos que sumen hasta un máximo de 108 horas de docencia en total.
 5. Los cursos inscritos no se podrán eliminar por parte de los estudiantes.
 6. Los cursos de verano deberán ser impartidos por profesores media o jornada completa, y preferentemente en modalidad presencial.

7. En caso de que no existan profesores especialistas jornada completa o media jornada podrá recurrirse prioritariamente a profesores conferenciantes, y en último término a profesores por honorarios, situaciones que se deberán autorizar por parte de la Vicerrectoría Académica, en tanto involucran costos incrementales.
8. El calendario de trabajo para la organización y ejecución de esta temporada es el que se detalla a continuación:

ACCION	FECHA
Envío por parte de VRAC de listado de curso prioritarios para Titulación Oportuna.	28 de noviembre de 2022
Definición de cursos por las Facultades e información a Vicerrectoría Académica	29 noviembre a 2 de diciembre de 2022
Publicación y difusión de oferta de cursos que se impartirán por parte de las escuelas.	5 a 9 de diciembre 2022
Inscripción de estudiantes.	12 - 16 de diciembre 2022
Envío a Sub Dirección de Docencia nómina de estudiantes inscritos.	20 de diciembre de 2022
Programación de cursos en sistema SIGA.	21-23 de diciembre de 2022
Inicio semestre de verano	03 de enero de 2023
Término semestre de verano. Cierre de actas.	28 de enero de 2023

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.01.12 18:20:04 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.01.12 17:09:32 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección Jurídica
Subdirección de Docencia
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad De Ingeniería

PCT

PCT/meil.

